



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2004/6
6 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

20º período de sesiones

Bonn, 16 a 25 de junio de 2004

Tema 5 a) del programa provisional

Mecanismo financiero de la Convención

Cuestiones relacionadas con la aplicación de la decisión 5/CP.8.

Aplicación de las decisiones 12/CP.2 y 12/CP.3: determinación de las necesidades de financiación para la aplicación de la Convención

Nota de la secretaría

Resumen

En la presente nota se expone sucintamente el proceso que se describe en el anexo del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes (CP) y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) sobre la determinación de las necesidades de financiación para la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En la nota se señala que el Fondo Fiduciario del FMAM se ha repuesto en tres ocasiones desde la clausura de la etapa experimental en 1994, y se describen los procesos y los métodos mediante los cuales se llevaron a cabo dichas reposiciones. Éstas se basaron en factores que se describen claramente en la presente nota.

En la nota se presenta asimismo el calendario de la cuarta reposición, que se realizará en breve, y un posible calendario para las aportaciones de la CP. En el 20º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), las Partes tal vez deseen considerar la presente nota durante sus deliberaciones acerca de la aplicación de las orientaciones de la CP sobre el segundo examen del mecanismo financiero, y decidir las medidas que habrá que adoptar para evaluar las necesidades de financiación con el fin de hacer una aportación a las negociaciones sobre la cuarta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1 - 3	3
A. Mandato	1	3
B. Alcance de la nota.....	2	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....	3	3
II. Acuerdo entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	4 - 9	3
III. Reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: métodos y procesos	10 - 26	5
A. Reposiciones primera y segunda.....	11 - 12	5
B. Tercera reposición.....	13 - 14	6
C. Capacidades de absorción y de ejecución.....	15	7
D. Capacidad de absorción y demanda de los países.....	16 - 17	7
E. Capacidad de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.....	18 - 19	8
F. Información sobre la actual reserva de proyectos.....	20	9
G. Proyectos comprendidos en las comunicaciones nacionales .	21 - 24	9
H. Canales bilaterales de financiación disponibles para la aplicación de la Convención	25	10
I. Canales multilaterales de financiación	26	10
IV. Medidas que podrían adoptarse en el futuro	27 - 31	10
<i>Anexo:</i> Lista de decisiones de la Conferencia de las Partes pertinentes a la orientación del funcionamiento del mecanismo financiero.....		12

I. Introducción

A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), mediante su decisión 5/CP.8, pidió a la secretaría que, en consulta con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), preparara para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 20º período de sesiones un informe sobre la aplicación de las decisiones 12/CP.2 y 12/CP.3 de conformidad con el artículo 11, sobre la determinación de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación de la Convención.

B. Alcance de la nota

2. En el presente documento se exponen sucintamente las disposiciones para la determinación de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación de la Convención que figuran en el anexo del Memorando de Entendimiento firmado entre la CP y el Consejo del FMAM, aprobado por la CP en su tercer período de sesiones. También se resume el proceso aprobado por el FMAM para reponer su Fondo Fiduciario en 1995, 1998 y 2002. Por último, se presentan el calendario de la próxima reposición y un posible calendario de aportaciones por parte de la CP a fin de que la evaluación de las necesidades de financiación pueda tomarse en consideración durante las negociaciones sobre la cuarta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. El OSE tal vez desee acordar las medidas que habrán de adoptarse a fin de determinar las necesidades de financiación para la aplicación de la Convención antes de la cuarta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.

II. Acuerdo entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

4. En el apartado d) del párrafo 3 del artículo 11 de la Convención se señala que deberán establecerse las disposiciones necesarias para determinar en forma previsible e identificable el monto de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención y las condiciones con arreglo a las cuales se revisará periódicamente ese monto. Mediante su decisión 12/CP.3, la CP aprobó y puso en vigor el anexo al Memorando de Entendimiento sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención. El texto de dicho anexo figura en el documento FCCC/SBI/1996/14, anexo I. La CP y el Consejo del FMAM determinarán conjuntamente las necesidades globales de financiación del FMAM a los efectos de la Convención de conformidad con los procedimientos establecidos en el anexo del Memorando de Entendimiento.

5. En el anexo del Memorando de Entendimiento se dispone que, antes de una reposición de los recursos del Fondo, la CP evaluará el monto de los fondos necesarios para prestar asistencia a los países en desarrollo, de conformidad con las orientaciones impartidas por la CP, en el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención durante el siguiente ciclo de reposición de los recursos del FMAM. Se indica la información que debería tenerse en cuenta al determinar el monto de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación de la Convención, que es la siguiente:

- a) El monto de los fondos necesarios para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que hayan de efectuar las Partes que son países en desarrollo para preparar sus comunicaciones nacionales de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Convención sobre la base de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I aprobadas por la CP en su segundo período de sesiones, así como la información comunicada a la CP de conformidad con el artículo 12 de la Convención;
- b) Los recursos financieros que necesiten las Partes que son países en desarrollo para cubrir la totalidad de los gastos adicionales convenidos resultantes de la aplicación de las medidas establecidas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y que se hayan acordado entre una Parte que es país en desarrollo y la entidad o las entidades internacionales a que se refiere el artículo 11 de la Convención;
- c) La información comunicada a la CP por el FMAM sobre el número de programas y proyectos presentados al Fondo que satisfacen los criterios de admisibilidad, el número de los aprobados a los efectos de su financiación y el número de los rechazados por falta de recursos;
- d) Las demás fuentes de financiación disponibles para la aplicación de la Convención.

6. En las negociaciones sobre la reposición de los recursos del FMAM se tendrá plena y cabalmente en cuenta la evaluación de la CP.

7. Con ocasión de cada reposición, el FMAM, en el informe periódico que debe presentar a la CP, señalará la forma en que ha tenido en cuenta en el correspondiente ciclo de reposición la evaluación hecha previamente por la CP. El FMAM también informará a la CP de la conclusión de las negociaciones sobre la reposición de los recursos e indicará el monto de la financiación nueva y adicional que habrá de aportarse al Fondo Fiduciario en el siguiente ciclo de reposición. Al pronunciarse sobre los informes del FMAM, la CP podrá examinar la adecuación de los recursos disponibles para la aplicación de la Convención.

8. La aplicación del presente procedimiento en cada reposición de los recursos ofrecerá la oportunidad de examinar el monto de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 11.3 d).

9. Sería conveniente que el OSE iniciara el proceso de determinación del monto de la financiación en su 20º período de sesiones a fin de facilitar su examen por la CP en su 10º período de sesiones. A tal efecto, tal vez sea útil remitirse a las anteriores orientaciones impartidas por la CP sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento del mecanismo financiero. En el anexo del presente documento figura una lista de las decisiones pertinentes.

III. Reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: métodos y procesos

10. El FMAM se estableció en marzo de 1991 como un programa experimental de tres años del Banco Mundial, por una resolución de los directores ejecutivos del Banco y en acuerdos interinstitucionales entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Banco Mundial. Desde el fin de la etapa experimental del FMAM y su reestructuración en 1994, el Fondo Fiduciario del FMAM ha sido objeto de tres reposiciones (véase el cuadro 1). La evolución de las asignaciones acumulativas del FMAM y de los recursos obtenidos mediante la cofinanciación para actividades de cambio climático en los ejercicios económicos de 1992 a 2003 se muestra en la figura 1.

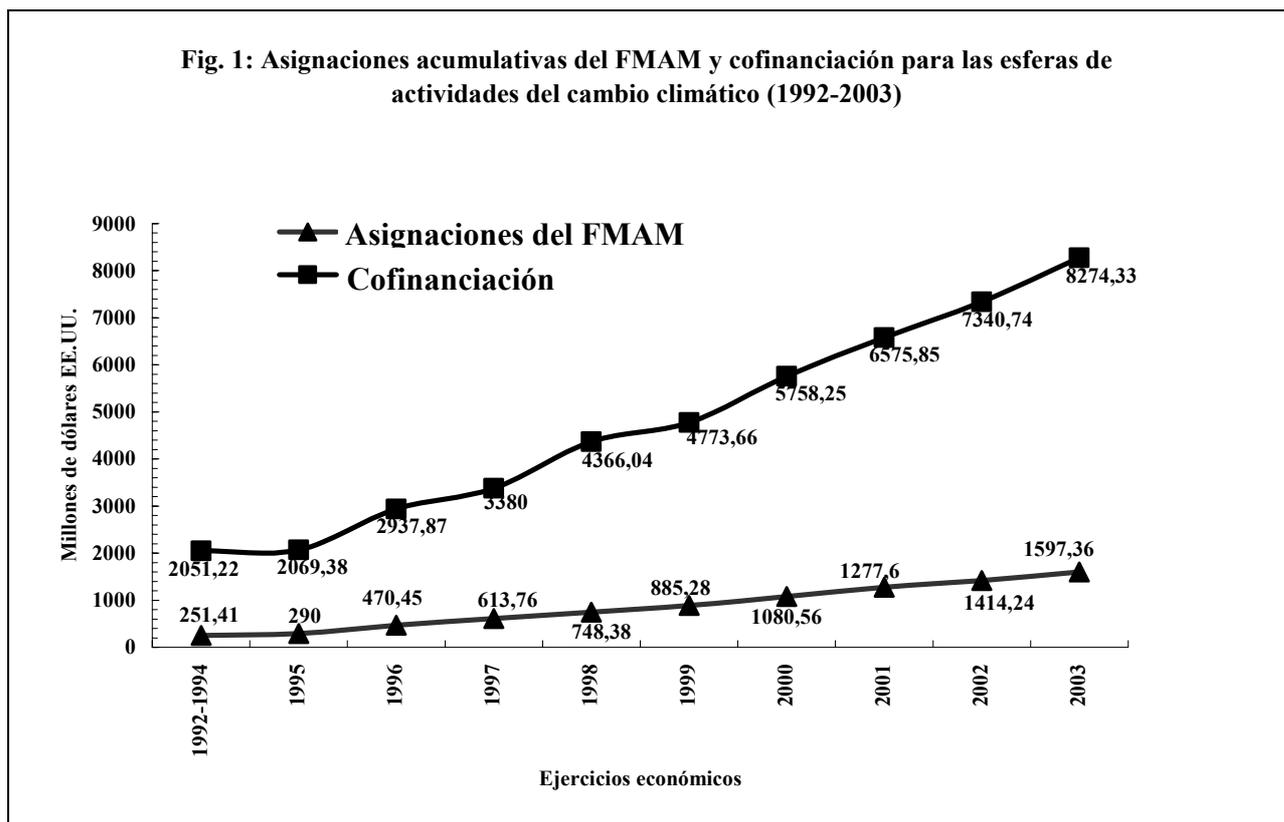
A. Reposiciones primera y segunda

11. Las negociaciones para la primera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM tuvieron lugar entre marzo de 1993 y marzo de 1994 en paralelo con la reestructuración del FMAM. Los donantes acordaron un objetivo de reposición de 2.000 millones de dólares de los EE.UU. En las conversaciones se tuvieron en cuenta, entre otras cosas, las necesidades potenciales de la reposición en lo que respecta a las exigencias previstas en relación con las convenciones y las capacidades institucional y de absorción; las modalidades financieras con arreglo a las cuales funcionaría el nuevo Fondo Fiduciario del FMAM; la repartición de la carga; y un examen independiente de la etapa experimental del FMAM.

Cuadro 1

Nivel de los recursos prometidos al Fondo Fiduciario del FMAM desde su creación

Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	Recursos prometidos (millones de dólares EE.UU.)
Etapa experimental (1991–1994)	860
Primera reposición (1995–1998)	2.000
Segunda reposición (1998–2002)	2.750
Tercera reposición (2002–2006)	3.000



12. La segunda reposición del Fondo Fiduciario del FMAM se negoció entre mayo de 1997 y febrero de 1998. Se preparó una evaluación independiente del funcionamiento general del FMAM durante el primer período de reposición, que se examinó durante las negociaciones de la reposición. Los factores que influyeron en la decisión de los donantes de acordar la cuantía de 2.750 millones de dólares de los EE.UU. para la segunda reposición del Fondo Fiduciario fueron los siguientes:

- a) La dirección estratégica de la financiación del FMAM definida mediante los programas operacionales;
- b) El rápido incremento del número de países que satisfacían los criterios para convertirse en receptores y que habían ratificado la Convención;
- c) El elevado número de actividades de apoyo;
- d) La rápida expansión de la reserva de proyectos del FMAM.

B. Tercera reposición

13. Las conversaciones previas a la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM se iniciaron en octubre de 2000 y concluyeron en agosto de 2002. Los criterios que se tuvieron en cuenta para la tercera reposición fueron los siguientes:

- a) La capacidad de absorción de los países;
- b) La capacidad de ejecución de los organismos de realización y ejecución del FMAM;
- c) El monto de la financiación del FMAM teniendo en cuenta la tónica de la financiación relativa al medio ambiente mundial;
- d) El monto de la financiación proporcionada por donantes bilaterales y por el sector privado;
- e) El volumen de los recursos necesarios para las operaciones y para gastos administrativos.

14. El monto total de las donaciones del FMAM para 279 proyectos de cambio climático ejecutados entre 1999 y 2002 fue de 648,31 millones de dólares de los EE.UU. (cuadro 2). Esas donaciones atrajeron más de 3.000 millones de dólares de los EE.UU. en cofinanciación, lo cual corresponde a una proporción de aproximadamente 4,7 a 1.

C. Capacidades de absorción y de ejecución

15. Las capacidades de absorción y de ejecución determinan conjuntamente la capacidad global del sistema del FMAM de respaldar las iniciativas mundiales sobre el medio ambiente, lo cual se cuantifica sobre la base de previsiones ascendentes de la demanda sin limitaciones financieras en cada esfera de actividad.

D. Capacidad de absorción y demanda de los países

16. En los últimos años, diversos factores han influenciado en gran medida la demanda de recursos del FMAM por parte de los países, así como la capacidad de los países receptores para diseñar y llevar a cabo proyectos de alta calidad que permitan abordar los objetivos ambientales mundiales. Esos factores son la creciente apropiación de los proyectos por parte de los países, la realización satisfactoria de proyectos de inversión financiados por el FMAM, las actividades de apoyo y de fomento de la capacidad, la experiencia del FMAM en materia de preparación de proyectos a nivel nacional, la mejora de la coordinación a nivel de los países y una conciencia creciente del apoyo ofrecido por el FMAM a los programas nacionales de protección del medio ambiente mundial.

17. La secretaría del FMAM observó en su informe sobre la programación de los recursos para la tercera reposición del Fondo¹ que tanto la capacidad de absorción de los países como la capacidad de ejecución de las entidades del FMAM habían aumentado hasta el punto de que no supondrían un obstáculo general a las operaciones con arreglo a las hipótesis de financiación que se estaban estudiando. El considerable aumento de la capacidad de absorción de los países se refleja en la creciente participación de estos países en los procesos de las convenciones internacionales sobre el medio ambiente, los programas y políticas de desarrollo sectorial con los que está asociada la financiación del FMAM y los resultados de las evaluaciones de las actividades de apoyo.

E. Capacidad de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

18. En los últimos años, los organismos de ejecución del FMAM (el PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial) han emprendido diversas iniciativas para fomentar su capacidad de apoyo de la preparación y realización de los proyectos. Su voluntad de promoción de las actividades de protección del medio ambiente mundial y de fomento de la eficacia institucional del FMAM se puso de manifiesto mediante:

- a) La obtención o movilización de fondos para la cofinanciación y la cofinanciación directa de proyectos del FMAM, el apoyo básico a los proyectos del FMAM y la replicación de las innovaciones del FMAM en su programa ordinario de trabajo, el seguimiento de recomendaciones y el aprovechamiento de oportunidades en su programa ordinario de trabajo, la adopción de políticas que incorporan consideraciones ambientales mundiales y la creación de un programa ordinario de actividades no financiadas por el FMAM y relacionadas con las prioridades del medio ambiente mundial;
- b) La dirección de los organismos asociados en la gestión conjunta de proyectos, la ampliación de las oportunidades de los organismos de ejecución y la colaboración con otros organismos de realización;
- c) La explotación de su respectiva ventaja comparativa institucional, la participación en asociaciones estratégicas y la gestión y difusión de los conocimientos relativos al FMAM y al medio ambiente mundial.

¹ Programación de los recursos de la tercera reposición del FMAM, GEF/R.3/6, 12 de abril de 2001.

Cuadro 2

Financiación de proyectos sobre el cambio climático durante el segundo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (1999–2002)^a

Año	Tipo de actividad	Número de actividades	Donaciones del FMAM	Cofinanciación	Financiación total
			(Millones de dólares EE.UU.)		
1999	Preparación de proyectos	20	5,65	4,25	9,90
	Actividades de apoyo	21	5,43		5,43
	Otros proyectos	26	104,12	415,05	519,17
	Total	67	115,20	419,30	534,50
2000	Preparación de proyectos	16	4,23	2,36	6,59
	Actividades de apoyo	18	8,34	0,69	9,03
	Proyectos financiados plena o parcialmente	27	186,89	1.221,84	1.408,73
	Total	61	199,46	1.224,89	1.424,35
2001	Preparación de proyectos	23	6,70	4,17	10,87
	Actividades de apoyo	36	5,67		5,67
	Proyectos financiados plena o parcialmente	33	184,67	616,39	801,06
	Total	92	197,01	620,56	817,60
2002	Preparación de proyectos	14	4,52		4,52
	Actividades de apoyo	17	2,98		2,98
	Proyectos financiados plena o parcialmente	28	129,14	764,89	894,03
	Total	59	136,64	764,89	901,53
Total general		279	648,31	3.029,64	3.677,98

^a Véanse los informes del FMAM a la CP 5, la CP 6, la CP 7 y la CP 8, que figuran en los documentos FCCC/CP/1999/3, FCCC/CP/2000/3, FCCC/CP/2001/8 y FCCC/CP/2002/4, respectivamente.

19. La capacidad general de ejecución del FMAM también se ha incrementado a raíz de la ampliación de las oportunidades de los organismos de ejecución (el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo) para acceder a los recursos de la categoría B (SFPP-B) del Servicio de preparación y formulación de proyectos a fin de dar apoyo a la preparación de proyectos. Esto se materializa sobre la base de los puntos fuertes concretos de cada organismo en consonancia con las necesidades de las actividades del FMAM. Por consiguiente, la capacidad de ejecución no supone un obstáculo general a la utilización de los recursos.

F. Información sobre la actual reserva de proyectos

20. El FMAM mantiene una reserva de los conceptos de proyectos que formulan sus organismos de realización y ejecución. Los conceptos de proyectos entran en la reserva en una fase temprana de su formulación, y es probable que los que lleguen a ella en las etapas finales de la tercera reposición del FMAM sean examinados por el Consejo del Fondo para su aprobación durante el cuarto período de reposición. Aunque en esta fase de la elaboración de proyectos no se dispone de información muy detallada sobre éstos, la reserva puede dar una idea de las futuras necesidades de financiación, tanto por lo que se refiere a los gastos adicionales como a las cantidades totales de inversión.

G. Proyectos comprendidos en las comunicaciones nacionales

21. La mayoría de los países en desarrollo incluyeron en sus comunicaciones nacionales información sobre ideas y conceptos de proyectos acerca de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el secuestro de carbono para la financiación, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención. La secretaría administra una base de datos sobre los informes relativos a esos proyectos y facilita una lista actualizada de proyectos a las Partes.

22. A finales de 2003, la base de datos comprendía aproximadamente 665 ideas y conceptos de proyectos, el 47% de los cuales están relacionados con la energía, el 14% con la silvicultura, el 14% con los procesos industriales, el 13% con el transporte, el 7% con los desechos y el 5% con la agricultura.

23. Algunos de esos informes de proyectos facilitan estimaciones de la reducción o el secuestro de emisiones y de los costos de los proyectos, pero no dan una idea de los gastos adicionales de la aplicación de ninguna de las medidas señaladas en los proyectos que podrían quedar abarcadas por el párrafo 1 del artículo 4. Muchos de los informes comprendidos en las comunicaciones nacionales, si no la mayoría, se beneficiarían de recursos financieros y técnicos para su desarrollo. Aun en su forma actual, esos informes permiten estimar los recursos que requieren los países en desarrollo para aplicar la Convención.

24. En su noveno período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que preparara para su examen en su décimo período de sesiones un documento de información, en consulta con el FMAM y sus organismos de realización, sobre los posibles medios para facilitar la ejecución de esos proyectos.

H. Canales bilaterales de financiación disponibles para la aplicación de la Convención

25. En agosto de 2002, el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) publicó información sobre la asistencia financiera facilitada por sus miembros a los países en desarrollo para dar apoyo a la aplicación de la Convención Marco para el período de 1998-2000. En el informe se puso de manifiesto que la contribución anual media de esos miembros de la OCDE para las actividades relacionadas con el cambio climático en el período de 1998-2000 ascendió a aproximadamente 2.700 millones de dólares de los EE.UU., con lo cual el valor total de recursos asignados en esos tres años fue de 8.100 millones de dólares. En el informe se indicaba además que los datos utilizados para su elaboración no permitían declarar si esas asignaciones eran "nuevas y adicionales", según lo establecido en la Convención². En el informe se señalaba que la ayuda general relacionada con el cambio climático representaba el 7,2% de las asignaciones del total de la AOD bilateral de los miembros del CAD en 1998-2000. En lo que respecta al valor, se indicó que cerca del 90% de la ayuda relacionada con el cambio climático correspondía a los sectores del transporte, la energía, la agricultura, la silvicultura y la protección general del medio ambiente.

² Aid targeting the objectives of the Rio conventions 1998-2000, documento informativo de la OCDE para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, París, 2002.

I. Canales multilaterales de financiación

26. Es sabida la importancia de las corrientes financieras de los bancos de desarrollo multilaterales, el Banco Mundial, el PNUD, el PNUMA y otros organismos de las Naciones Unidas en la realización de los proyectos de cambio climático fuera del marco del mecanismo financiero de la Convención. Sin embargo, no se pudo obtener información actualizada de las instituciones con suficiente antelación para incluirla en el presente documento. La secretaría de la Convención Marco está recopilando información sobre esas corrientes financieras.

IV. Medidas que podrían adoptarse en el futuro

27. El tercer período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM se inició el 1º de julio de 2002 y finalizará el 30 de junio de 2006; está previsto que el cuarto período de reposición comience en julio de ese año. Las conversaciones previas a la cuarta reposición se iniciarán oficialmente tras el examen por el Consejo del FMAM, en mayo/junio de 2005, de los resultados del Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM (ERG3). Se prevé que esas conversaciones se concluyan en el primer trimestre de 2006. Para que los resultados de la evaluación de las necesidades de financiación puedan orientar las conversaciones sobre la cuarta reposición, es necesario que dicha evaluación se ultime para la OSE 22, en junio de 2005.

Los resultados de las deliberaciones de la OSE 22 sobre la determinación de las necesidades de financiación podrían presentarse a las negociaciones de la reposición para su examen. La CP podría adoptar entonces una decisión sobre la determinación de las necesidades de financiación para la aplicación de la Convención en el período de 2006-2010 en su 11º período de sesiones, que se celebrará en diciembre de 2005.

28. A fin de concluir la evaluación de las necesidades de financiación en junio de 2005 para su aprobación por la CP 11, el OSE podría decidir, en su 20º período de sesiones, que se celebre un seminario de expertos en otoño de 2004. Éste podría hacer aportaciones que contribuyan a determinar el monto de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a aplicar la Convención durante el cuarto período de reposición del FMAM, aportaciones que podría examinar el OSE en su 21º período de sesiones.

29. Cabe esperar que la CP, en su 10º período de sesiones, adopte una decisión sobre los procedimientos y el calendario de presentación del informe de evaluación. La CP tal vez desee pedir al OSE, en su 22º período de sesiones, que ultime la evaluación de las necesidades de financiación, que prepare un proyecto de decisión para su aprobación por la CP 11 y que remita el informe de evaluación a la secretaría del FMAM para que lo examinen el Consejo del Fondo y los participantes en las negociaciones de la cuarta reposición del FMAM.

30. La secretaría de la Convención Marco, en colaboración con la secretaría del FMAM, podría preparar un informe destinado al OSE 23 sobre la evolución de las negociaciones de la cuarta reposición en relación con el cambio climático y los resultados del ERG3.

31. La secretaría de la Convención Marco, en colaboración con la secretaría del FMAM, podría preparar a continuación un informe definitivo sobre la determinación de las necesidades de financiación para la aplicación de la Convención, que examinaría la CP en su 11º período de sesiones con anterioridad a la conclusión de las negociaciones sobre la cuarta reposición en el primer trimestre de 2006.

Anexo

**Lista de decisiones de la Conferencia de las Partes pertinentes
a la orientación del funcionamiento del mecanismo financiero**

Decisión	Título
Decisión 9/CP.1	Mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención
Decisión 10/CP.1	Acuerdos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero
Decisión 11/CP.1	Orientación inicial sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad para la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero
Decisión 12/CP.1	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes sobre la elaboración de una estrategia operacional y sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático
Decisión 11/CP.2	Orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial
Decisión 12/CP.2	Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
Decisión 13/CP.2	Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: anexo sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención
Decisión 12/CP.3	Anexo del Memorando de Entendimiento sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención
Decisión 2/CP.4	Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero
Decisión 3/CP.4	Examen del mecanismo financiero
Decisión 1/CP.6	Ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires
Decisión 5/CP.7	Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)
Decisión 6/CP.7	Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero
Decisión 7/CP.7	Financiación en el ámbito de la Convención
Decisión 10/CP.7	Financiación en el marco del Protocolo de Kyoto
Decisión 5/CP.8	Examen del mecanismo financiero
Decisión 6/CP.8	Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero
Decisión 7/CP.8	Orientación inicial para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, acerca del funcionamiento del fondo especial para el cambio climático

Decisión	Título
Decisión 8/CP.8	Orientación para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados
Decisión 4/CP.9	Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero
Decisión 5/CP.9	Nueva orientación para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, para el funcionamiento del fondo especial para el cambio climático
Decisión 6/CP.9	Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados